

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que tiene a su disposición en el Servicio de Fomento Industrial del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la siguiente resolución:

—Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 23 de septiembre de 1996, por la que se anula la subvención de 4 puntos de interés sobre un préstamo de 60.000.000 de pesetas.

Por la presente publicación se le da por notificado, a todos los efectos, significándole que contra la/s anterior/es Resolución/es, que agota la vía administrativa según establece el artículo 53.1 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de Modificación de la Ley 3/84, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formalizarse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Fomento Industrial, Manuel Muniesa Alfonso.

NOTIFICACION del Servicio de Fomento Industrial, a la empresa Aridos y Hormigones Lacruz, S. L.

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Aridos y Hormigones Lacruz, S. L., la Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento anulando la subvención de ayuda a dicha empresa, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que tiene a su disposición en el Servicio de Fomento Industrial del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la siguiente resolución:

—Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 20 de septiembre de 1996, por la que se anula la subvención de 6 puntos de interés sobre un préstamo de 250.000.000 de pesetas.

Por la presente publicación se le da por notificado, a todos los efectos, significándole que contra la/s anterior/es Resolución/es, que agota la vía administrativa según establece el artículo 53.1 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de Modificación de la Ley 3/84, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formalizarse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Fomento Industrial, Manuel Muniesa Alfonso.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, a don Esteban Mir Sicilia.

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la Resolución del expediente sancionador por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90 de la Diputación General, recaída en el expediente sancionador número 183/96, seguido contra don Esteban Mir Sicilia, con domicilio en Tabernes Blanques (Valencia), calle Grupo San Rafael, número 41, por la que se le impone una sanción de apercibimiento por infracción del artículo 5.2 del Decreto 79/90 y el artículo 8.1 de la Ley 5/93, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la Resolución dictada y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo, adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougues, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición de recurso se considerarán firmes las resoluciones reflejadas.

Teruel, 3 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Milla Barquintero.

NOTIFICACION del Servicio de Fomento Industrial, a la empresa Aridos y Hormigones Pajares, S. A.

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Aridos y Hormigones Pajares, S. A., la Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento anulando la subvención de ayuda a dicha empresa, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que tiene a su disposición en el Servicio de Fomento Industrial del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la siguiente resolución:

—Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de fecha 23 de septiembre de 1996, por la que se anula la subvención de 4 puntos de interés sobre un préstamo de 50.000.000 de pesetas.

Por la presente se le da por notificado, a todos los efectos, significándole que contra la/s anterior/es Resolución/es, que agota la vía administrativa según establece el artículo 53.1 de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de Modificación de la Ley 3/84, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formalizarse el